

ACOMPAÑA DOCUMENTACION OMITIDA

A la Autoridad Ambiental-Minera

Sr. Director de Minería

Sr. Director de Protección Ambiental

S _____ / _____ D

REF: 2024-03259557-GDEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto Prospección/Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)

Emilio Guiñazú Fader, en representación de **Impulsa Mendoza Sostenible S.A.** ("IMPULSA"), con CUIT: 30-71803047-8, con domicilio social en calle 25 de mayo N°1078, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, me presento y digo:

I.- ACOMPAÑA DOCUMENTACION OMITIDA

Que por error involuntario se omitió acompañar el documento que en formato pdf. que se acompaña, lo que solicito se tenga presente y se lo incorpore a la pieza administrativa de referencia.

Sin otra particularidad, lo saludo a Ud. Atte.



EMILIO GUIÑAZÚ FADER
Gerente General
IMPULSA MENDOZA S.A.

Comentarios del proponente al DT del IIA del MDMO

Después de analizar los comentarios y recomendaciones del ente evaluador (FCAI), entendemos necesario resaltar algunos de los objetivos sobre la estrategia elegida para el desarrollo del IIA del MDMO que a nuestro entender cumple con toda la legislación vigente y garantiza los objetivos del decreto 820/06 sus disposiciones reglamentarias y de las leyes que regulan el cuidado del ambiente tanto a nivel nacional como provincial.

La estrategia desarrollada permite:

1. Adaptarse al nuevo Código de procedimiento Minero y a sus últimas resoluciones reglamentarias,
2. Iniciar un proceso de exploración integral en el distrito cumpliendo el marco legal existente y reduciendo la burocracia innecesaria en el proceso,
3. Unificar criterios de elaboración del IIA de todos los proyectos dentro del MDMO, facilitando las tareas de evaluación y aprobación,
4. Unificar criterios de evaluación de impactos y riesgos de los proyectos dentro del MDMO lo cual reduce el riesgo ambiental en la zona,
5. Elevar la calidad de la información sobre la que se hacen los análisis, obteniendo la misma de fuentes oficiales, actualizadas y trazables, lo cual permite elevar estándares de seguridad transparencia y confiabilidad,
6. Optimizar el uso de los recursos públicos y privados al generar un mecanismo que permita la actualización permanente de las bases de datos que alimentan el IIA, manteniendo la proporcionalidad de la amplitud y profundidad del IIA con las tareas que efectivamente se llevan adelante en los proyectos, de forma tal de no someter a los proyectos a gastos y demoras innecesarias.
7. Mejorar los sistemas de control al contar con un plan de trabajo integral para la autoridad de aplicación

El plan de trabajo propone una metodología innovadora que cumple cabalmente con el decreto 820/06 y sus resoluciones reglamentarias y desde una perspectiva precautoria define claramente los máximos niveles de actividad permitidos en esta etapa y por ende define claramente los

máximos riesgos e impactos esperables, lo cual permite asegurarse que las actividades propuestas están dentro de los límites de capacidad del ecosistema analizado. (MDM)

El plan de trabajo implica además una actualización permanente del IIA por parte de IMPULSA Mendoza Sostenible SA en base a la nueva información que se va recolectando en la medida que se van cumpliendo los Planes de Manejo Ambiental presentados y se vayan agregando nuevos proyectos al MDMO.

Por todo lo antedicho, el proponente, con un criterio práctico que apunta a economizar recursos económicos y tiempo, instruyó específicamente al consultor a concentrarse en aquellos aspectos de la descripción del ambiente, tanto en amplitud como en profundidad, que ayudaran a efectivamente evaluar los impactos de las tareas propuestas buscando un trabajo objetivo con fines prácticos y no un trabajo que abusara de los datos o información más propios de una tesis doctoral o de algún tipo de sesgo propio de alguna especialidad.

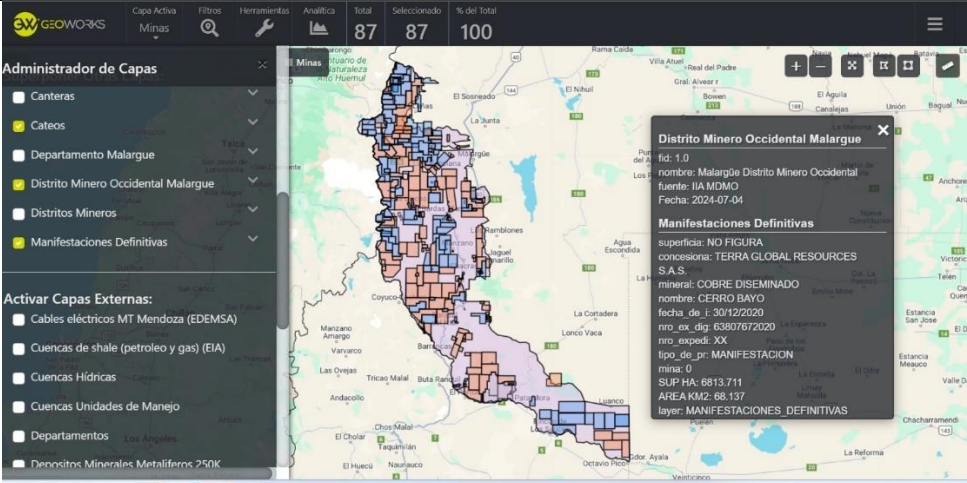
Habiéndose hecho las aclaraciones consideradas pertinentes se procede a comentar cada uno de los puntos comentados por el ente evaluador en el dictamen técnico.

Pag	Comentario del Dictaminador	Respuesta
10	No figura la selección de los proyectos a desarrollar en el primer plazo ni en los siguientes.	Ver procedimiento publicado en la Pg. web de IMPULSA. En él se explica cuál es el procedimiento utilizado para admitir los proyectos dentro del MDMO. Para mayor facilidad se anexa a la presente como Anexo I.
12 – 13	Por lo tanto, se efectuó la revisión de la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación como Informe	A continuación, se explica el criterio elegido para abordar los estudios. Posteriormente a la redacción del decreto 820/06 aparecieron modificaciones al marco legal que obligan a tener una aprobación legislativa para cada DIA de un proyecto

	<p>de Impacto Ambiental que, sin perjuicio de lo mencionado en la Resolución N°17/24 Dirección de Minería y Resolución N° 03/24 Dirección de Protección Ambiental, debe corresponder a los Incisos I “PROSPECCIÓN” y II “EXPLORACIÓN” del Artículo 4º del Decreto N°820/06</p>	<p>minero. Como la ley solicita a obtener una DIA en etapa del trabajo, el analizar por separado la Prospección y a la Exploración obligaría a repetir al menos 2 veces el pasaje legislativo para cada proyecto inclusive antes de llegar a una etapa de trabajo en la que los impactos ambientales sean perceptibles (exploración avanzada o prefactibilidad), lo cual genera una carga de trabajo absolutamente innecesaria, para el titular y para la autoridad de aplicación.</p> <p>Por otro lado, el decreto 820/06 no impide que las tareas sean tratadas dentro del mismo apartado, mientras que la resolución 37/24 de la DM explícitamente lo admite.</p>
	<p>.....el informe presentado bajo la denominación de Informe de Impacto Ambiental se ajusta parcialmente a lo solicitado por la reglamentación mencionada en cuanto a contenido.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la metodología planteada obliga al proponente actualizar en forma permanente con información de campo el IIA de cada proyecto, que tal procedimiento está regulado en el decreto 37/24 y que es obligación del titular hacerlo, se considerara que la información suministrada en esta etapa es suficiente para el inicio de los trabajos, tal cual lo manifiesta el ente evaluador en las conclusiones.</p> <p>No puede dejarse de lado en el análisis las obligaciones que adquiere el titular del proyecto al recibir la DIA y las obligaciones de la AA de exigir las.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, todas las sugerencias y recomendaciones pertinentes hechas por el ente evaluador serán tenidas en cuenta e incorporadas al documento.</p>
<p>17 - 18</p>	<p><i>.....se trata de una región con gran potencial geológico y sin conflictos ni competencia por el uso del suelo, agua o energía (cuestión que, en materia de</i></p>	<p>El informe en ningún lado dice que no existan otras actividades económicas en la región, incluso en los análisis realizados se demuestra que las mismas se complementan y potencian unas a las otras. Desde otra perspectiva se puede afirmar que debido al bajo requerimiento, los recursos socioambientales requeridos por las actividades</p>

	<i>competencia, se contradice con las actividades económicas que se realizan en la zona y que en parte se vuelcan en el informe), lo que la configura en una zona idónea para el desarrollo de la actividad minera</i>	prospectivas y de exploración inicial (tal cual planteadas en la IIA) las mismas no compiten con otras actividades ya instaladas, si las hubiere, en cada sitio, lo cual está demostrado al identificar los volúmenes de agua y superficie de suelo afectados por los trabajos propuestos. Los casos puntuales que pudiesen existir están salvados por la definición de zonas de exclusión.
18	Atento a que en este caso se presentan 34 proyectos que, de acuerdo a lo manifestado en el IIA, poseen la figura legal para poder desarrollar actividades prospectivas y exploratorias vinculadas a la minería metálica; y considerando que no podrán operar más de 8 proyectos en todo el Distrito, mientras dure la vigencia de la DIA, no figura en el IIA un detalle de los criterios de selección de los proyectos a desarrollar en el primer plazo, ni en los siguientes. De modo que no es posible establecer fehacientemente cómo operará el Distrito Minero.	El proponente no tiene ni autoridad ni herramientas legales para definir cual proyecto avanzaría primero una vez autorizada la DIA. Según el código de procedimiento minero, aquellos que soliciten formalmente el inicio de tareas, irán avanzando cuando cumplan los requisitos formales tal cual lo dice la ley. Si en algún momento se encontrasen más de 8 proyectos perforando en forma paralela se deberán actualizar el relevamiento de recursos socioambientales disponibles y actualizar el IIA. No existe discrecionalidad del proponente en este sentido.
20	Se ha omitido documentación probatoria de la designación del	Se adjunta documentación probatoria. Anexo II.

	representante legal que presenta el pedido.	
20	<p>En un mapa se grafican las propiedades mineras que se estima corresponden con la planilla incorporada al expediente como Anexo A. No existe referencia en el mapa que identifique cual es la ubicación precisa ni croquis de cada una de las propiedades mineras que forman parte del conjunto, por el cual se realiza el petitorio de inicio de procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	<p>Cada proyecto presentado para evaluación muestra su ubicación dentro del mapa, debe considerarse que no se solicita evaluar las 200 propiedades.</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado, se anexa un link al site de IMPULSA en donde se cuenta con una herramienta georreferenciada (GIS) que permite la localización de las propiedades en forma ágil. El mismo permite filtrar por nombre de la propiedad, tipo de expediente, e incluye información adicional como la superficie de la propiedad y el nombre del titular.</p> <p>Se destaca que esta herramienta además permitirá ir incorporando información de campo y ponerla a disposición inmediata de la comunidad interesada en acompañar la evolución de la línea de base y del IIA</p> <p>https://impulsa.geoworks.com.ar/es# cuya salida visual es como se aprecia en la siguiente figura</p>

		
21	<p>Se ha omitido la información correspondiente a la superficie de cada una de las propiedades mineras (Anexo A), por lo tanto, no se puede corroborar la información transcrita en el párrafo anterior.</p>	<p>Ver punto anterior.</p> <p>Se adjunta Tabla con coordenadas y superficie de las 34 propiedades mineras. Anexo III</p>
22	<p>Es necesario determinar los agentes geomorfológicos, y con ello las geoformas resultantes, a saber: geoformas de origen glaciario, volcánica, tectónica, de procesos de remoción en masa, de modelado kárstico (solo se mencionan los vinculados a Caverna de</p>	<p>Considerando que el Dec. 820/06 no solicita información geológica, sí geomorfológica se considera que la mejor oportunidad para la profundización de esta información será en la oportunidad de los trabajos de campo, conforme lo indica la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>El proponente no consideró relevante para esta etapa de los trabajos profundizar en este aspecto de la descripción del ambiente ya que no modificarían los resultados de las</p>

	las Brujas, y alusión a los Andes Kársticos, y no se describen las geoformas)	matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento.
23	Si bien esta información no es solicitada explícitamente por el Decreto 820/06, resulta importante la identificación de estas formaciones debido al posible impacto de la intervención de los distintos proyectos sobre los karst inexplorados.	<p>Considerando que las disciplinas que componen el Capítulo 2 de MDMO han sido construidas con información secundaria comprobable y trazable, recolectada de bibliografía publicada o sitios web, el apartado de Espeleología se desarrolló en base a la información obtenida de https://espeleoar.blogspot.com/p/catastro.html.</p> <p>Por otro lado, se debe considerar que la primera oportunidad de realizar registros de espeleología en sitio será las primeras actividades prospectivas, momento en que los profesionales geólogos serán instruidos de recoger información primaria para que luego los profesionales espeleólogos realicen sus investigaciones de campo, conforme lo indica la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>El proponente no consideró relevante para esta etapa de los trabajos profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificarían los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento.</p>
24	Si bien la definición aportada en el IIA está contenida también en el Inventario Nacional de Glaciares, se ha obviado referenciar el hecho de que sean	Los cuerpos glaciares han sido identificados en base al Inventario Nacional de Glaciares, realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA). Las áreas glaciares han sido identificadas como zonas de <u>no intervención</u> , por lo cual han sido consideradas como “reservas significativas de agua en estado sólido”.

	reservas significativas de agua en estado sólido.	
24	En el IIA se deja claramente definido que las áreas glaciares no pueden ser intervenidas y se establece un área de cautela de 500 metros. No se menciona como se definió el límite perimetral de 500 m	<p>Se definió el área de cautela de 500m, a efectos precautorios de limitar las intervenciones antes de ser realizados los relevamientos en sitio, conforme lo indica la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>El Plan de Manejo solicita hacer relevamientos en el sitio (en el caso que corresponda) y si de esa información se infiriese la necesidad de hacer alguna modificación (en más o en menos) de esa distancia la misma deberá ser recogida y respetada por el titular del área.</p>
25	Se sugiere ampliar la base de datos con otras estaciones de aforo existentes. Se sugiere ampliar información de calidad de agua y ampliar la información hidrogeológica.	<p>La información que se sugiere adicionar en varios aspectos será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>En el caso e información hidrogeológica el plan de manejo solicita recabar esa información durante los procesos de perforación (de llegarse a esa etapa). Sería en la práctica, más invasivo e impactante realizar perforaciones para realizar estudios hidrogeológicos antes de definir si el proyecto continuará a la etapa de perforación.</p> <p>El proponente no consideró relevante para esta etapa de los trabajos profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificarían los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en la medida que los proyectos vayan obteniendo esa información, en las próximas revisiones del documento.</p>

26	<p>En relación con la calidad del agua superficial.....</p> <p>Respecto de la caracterización hidro-química incorporar como mínimo análisis físico-químico, corridas de metales, hidrocarburos, microbiológico y demás parámetros en función de las actividades particulares de cada proyecto minero.</p>	<p>La información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA. Por los mismos criterios expresados en la introducción del documento</p> <p>El proponente no consideró relevante para esta etapa de los trabajos profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificarían los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento, en la medida que la misma sea aportada por el titular durante las primeras etapas de trabajo.</p>
26 - 27	<p>..... es de fundamental importancia contar en el estudio de línea de base con información de existencia de acuíferos; tipo de acuíferos presentes, aportando datos de piezometría y dinámica de flujo, características hidro-químicas, entre otros; y analizar si corresponde incorporar la información en el análisis de vulnerabilidad.</p>	<p>Para las instancias exploratorias no se considera oportuno la solicitud de este pedido, debido a que lo que se solicita es un estudio hidrogeológico regional y a la fecha no se encuentra una densidad de datos de magnitud tal como para hacerlo. En la medida que los proyectos mineros vayan alcanzando las etapas de perforación irán recabando información directa suficiente para consolidar esa información y agregarla al IIA.</p> <p>En esta etapa de los trabajos, el proponente no consideró relevante profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificaría los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento, en la medida que la información sea aportada de fuentes confiables y verificables.</p>

27	<p>Haciendo un análisis desde el punto de vista social, la disposición de puesteros se relaciona con la presencia de estos cursos de agua, de los que hacen uso para su consumo en la mayoría de las ocasiones.</p> <p>Por lo que sería importante y necesario realizar un estudio complementario del recurso hídrico tanto superficial como subterráneo, teniendo en cuenta una caracterización de cantidad y calidad más amplia considerando la ubicación de las áreas mineras que se pretenden evaluar.</p>	<p>No existen permisos de uso de agua dados por irrigación en esta región (salvo el otorgado a PRC).</p> <p>El ente evaluador solicita un estudio complementario de uso del recurso hídrico por competencia con el uso de los puesteros, sin embargo, el consumo de agua en las actividades prospectivas y exploratorias no compite con el uso consuntivo de las actividades de los superficiarios, al contrario, eventuales obras de infraestructura serán de gran utilidad para ellos, (complementariedad de actividades)</p> <p>La información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>Además, todo uso de agua deberá ser previamente aprobado por DGI.</p> <p>El proponente no consideró relevante para esta etapa de los trabajos profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificarían los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento.</p>
28	<p>.... no se hace un análisis de las características de cada uno de estos tipos de suelos que sería necesaria para este nivel de informe.</p> <p>En la clasificación propuesta no se menciona la susceptibilidad a la erosión.</p> <p>En base a la categorización del INTA se realiza un análisis para definir la erodabilidad del</p>	<p>La información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>En esta etapa de los trabajos, el proponente no consideró relevante profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificaría los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento, en la medida que la información sea aportada de fuentes confiables y verificables.</p>

	suelo correspondiente al área de estudio.	
29	Flora. Consideraciones del equipo Auditor	<p>Se reconoce el aporte de lo indicado por el equipo dictaminador, el mismo se incluye como anexo 4 del presente.</p> <p>Se tendrá en cuenta para la actualización de la Línea de Base, puesto que la información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p>
31 - 32	Fauna. Consideraciones del equipo Auditor	<p>Se reconoce el aporte de lo indicado por el equipo dictaminador.</p> <p>Se deberá tener en cuenta para la actualización de la Línea de Base, puesto que la información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>Esta información solicitada se considera importante a los efectos de completar la Línea de base ambiental, pero de ninguna manera cambiará la interpretación del análisis de vulnerabilidad ni la evaluación de los impactos ambientales en esta oportunidad.</p>
32 - 33	Se carece de muestreos limnológicos suficientes para describir las variaciones espaciales y temporales del área de MDMO. Estos estudios son claves no sólo desde el punto de vista descriptivo,....	<p>El Decreto 820/06 no requiere de estudios Limnológicos para la etapa Exploración. La información dentro del IIA se incluyó por tratarse de información disponible y de fuentes confiables, y para dejar ya una base para futuras actualizaciones.</p> <p>En esta etapa de los trabajos, el proponente no consideró relevante profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificaría los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea</p>

		de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento, en la medida que la información sea aportada de fuentes confiables y verificables.
34el Valle Pehuenche es la única área clave (KBA) incluida totalmente dentro de MDMO,....	<p>Se reconoce el aporte de lo indicado por el equipo dictaminador.</p> <p>Se deberá tener en cuenta para los estudios de Línea de Base de los proyectos que interaccionan con Valle Pehuenche, puesto que la información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y conforme a todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>En esta etapa de los trabajos, el proponente no consideró relevante profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificaría los resultados de las matrices de impacto. Aun así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento, en la medida que la información sea aportada de fuentes confiables y verificables.</p>
34	Se recomienda describir las Áreas municipales que se encuentran dentro o cercanas al MDMO de la misma manera que se hace con las ANP provinciales.	<p>Se deberá tener en cuenta para la actualización de los estudios de Línea de Base de los proyectos que interaccionen con las ANP municipales, puesto que la información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>De todos modos, se deja aclarado que el equipo consultivo que realizó el documento de IIA mantuvo reuniones con las áreas municipales respectivas para la búsqueda de información local, incluyéndose aquella aportada y recabándose y poniéndose en valor información dispersa que no se estaba aprovechando.</p>

		<p>En esta etapa de los trabajos, el proponente no consideró relevante profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificaría los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento, en la medida que la información sea aportada de fuentes confiables y verificables.</p>
35	informándose que ocupa una superficie de 21.221 km2...	<p>Se trata de un error de edición. El proyecto sufrió algunas alteraciones durante su desarrollo siendo esta cifra un valor anterior corregido. Se reconoce como errónea esa superficie de 21.221 km2, siendo en realidad la expresada en otros puntos del informe de 18.754Km2.</p>
37	Asimismo, se toman datos censales de 2010 y provisorios del 2022,....	<p>Debido a la necesidad de fijar una fecha de corte de recopilación de la información para la elaboración, la información recabada para la elaboración de la Línea de Base Socioambiental, para posteriormente avanzar con los análisis de los impactos y la elaboración de los correspondientes Planes de Manejo, es que el equipo consultor acordó con el Proponente <i>dar corte a</i> la incorporación de nuevos datos a octubre 2023, por ello no se analizaron los datos censales informados en noviembre 2023. Del análisis de estos no se percibe ninguna alteración que pueda hacer cambiar los resultados de la matriz de evaluación de impactos. Dicha información está siendo trabajada, la cual obrara en Anexo V con una tabla con los valores actualizados.</p>

39	Conceptos sociopolíticos varios vertidos por el equipo dictaminador	<p>No es función ni atributo del proponente sesgar su análisis por conceptos sociopolíticos, habiéndose instruido al equipo consultor guardar una estricta objetividad en este punto, debiendo éste, hacer una evaluación de información e impactos con un concepto de objetividad, equilibrio y ecuanimidad.</p> <p>Cualquier sesgo sociopolítico, podría hacer cambiar la interpretación del análisis de vulnerabilidad y la evaluación de los impactos socioambientales.</p>
39	<p>Los registros de las comunidades de pueblos originarios tomados del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci), que funciona en la órbita del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, se encuentran incompletos.....</p>	<p>Cualquier comunidad sin perjuicio de su condición, ha sido considerada en la base social, por lo que no habría el riesgo de omitir en la práctica a ninguna sea cual fuere su condición oficial o auto percibida, siempre y cuando tenga una presencia real y comprobable en la región. Pero por instrucción del proponente el equipo consultor, este no debe emitir juicio sobre los datos de Re:Na.Ci, ni incorporar comunidades que no se encuentren formalmente registradas, debido a que avalaría sus condiciones por encima del citado registro que es el encargado oficial de hacerlo. Por ello solo se incorporaron datos considerados formales.</p> <p>Uno de los sectoriales a ser solicitados es la INAI y se toarán en cuenta las recomendaciones de dicho organismo</p>
41	<p>Respecto a los sitios de valor histórico cultural, se constata que se presenta un calendario de festividades aprobado por Ordenanza N°1527/2011 del HCD, el cual se encuentra desactualizado; la misma ha sido modificada por la Ordenanza N°1736/2014.</p>	<p>Se toma en cuenta lo indicado por el equipo dictaminador.</p> <p>Se deja aclarado que el equipo consultivo que realizo el documento de IIA mantuvo reuniones con las áreas municipales respectivas para la búsqueda de información local, no habiéndose recibido esta información.</p> <p>Por lo cual, a fin de lograr que la información sea idónea, se acompañara a la brevedad la documentación requerida, llevando el mismo el número de Anexo VI.</p>

42 - 43	Sitios de valor arqueológico Sitios de valor paleontológico	<p>Se toma en cuenta lo indicado por el equipo dictaminador.</p> <p>En esta etapa de los trabajos, el proponente no consideró relevante profundizar en este aspecto de la descripción el ambiente ya que no modificaría los resultados de las matrices de impacto. Aún así, a los efectos de completar y mantener actualizada la Línea de base ambiental para futuras etapas de los proyectos, será incorporada en las próximas revisiones del documento, en la medida que la información sea aportada de fuentes confiables y verificables.</p>
44	<p>Según la definición de CAV, implica que a menor capacidad de absorción mayor sensibilidad, cosa que equívocamente se expresa en la tabla 18.8. Matriz de sensibilidad para el estudio del paisaje. La mencionada tabla debería expresar, abaja capacidad de absorción y alta fragilidad: ALTA SENSIBILIDAD. A alta capacidad de absorción y baja fragilidad BAJA SENSIBILIDAD.</p>	<p>Para el estudio de paisaje se han determinado dos variables a tener en cuenta de manera <u>individual</u> para realizar, mediante una matriz cruzada, la sensibilidad paisajística de cada unidad presentada en el estudio ambiental de MDMO.</p> <p>En primer lugar, dentro de la definición de fragilidad se debe considerar: <i>“La aptitud de un territorio para admitir cambios sin quebranto de sus aspectos visuales, está muy relacionada con la visibilidad ya que las áreas más visibles serán más frágiles”</i>. Por lo que se entiende que, a <u>mayor visibilidad existe mayor fragilidad</u>.</p> <p>Para el análisis de cada unidad de paisaje se tomó como variable la fragilidad intrínseca, en donde en su descripción se cita: <i>“depende de las características del territorio y se estudia bajo los factores biológicos; de visualización, singularidad y accesibilidad. Éstos, clasifican y analizan paisajes de acuerdo a indicadores principales que lo componen, dividido en cuatro factores.”</i>. Estos factores son: físico, accesibilidad, visualización y singularidad. Dado las características de cada uno se puede identificar tres (3) categorías: Alta, Media y Baja de manera cualitativa y cuantitativa 3 (tres), 2 (dos) y 1 (uno) respectivamente.</p>

Aunque en su descripción incorpore el término de capacidad de absorción, ya que están relacionados, el equipo consultor consideró relevante entender a la fragilidad visual como un complemento independiente del paisaje por lo que, para evitar confusión se debe desestimar la Figura 18.2.

Por otro lado, el concepto de Capacidad de Absorción Visual (CAV) en base a la descripción del autor Yeomans (1986) que de manera independiente establece un método para evaluar:

$$C.A.V. = S * (E + R + D + C + V)$$

En donde:

S: Pendiente

D: Diversidad de vegetación

E: Estabilidad y potencial erosión del suelo

V: Contraste vegetación/suelo

R: Regeneración potencial de la vegetación

C: Contraste de color suelo/roca.

El análisis de cada matriz se realizó teniendo en cuenta a cada factor de manera independiente, y, mediante el valor obtenido en base a las características singulares de cada unidad de paisaje, se estableció la sensibilidad del mismo en base a su fragilidad y su capacidad de absorción.

Es necesario hacer las modificaciones correspondientes en la valoración realizada para las unidades de paisaje presentadas según la escala correcta que se originan en la reelaboración de la tabla 18.8.

44	<p>Se observan algunos errores de tipeo en el apartado “18.6.1.2. Unidad de paisaje 2: Parque científico”, como por ejemplo donde dice “La matriz de sensibilidad para el paisaje altos topográficos se observa que posee una fragilidad visual con una Capacidad de Absorción Visual medio, dando una sensibilidad del paisaje Medio”; debería decir “La matriz de sensibilidad para el paisaje Parque Científico se observa que ...”.</p>	<p>Se reconocen errores de tipeo y se agradece la corrección que será implementada.</p> <p>En el apartado “18.6.1.2. Unidad de paisaje 2: Parque científico” en las conclusiones de la matriz de sensibilidad se cita “La matriz de sensibilidad para el paisaje altos topográficos se observa que posee una fragilidad visual con una Capacidad de Absorción Visual medio, dando una sensibilidad del paisaje Medio” debiendo decir “La matriz de sensibilidad para el paisaje Parque Científico se observa que posee una fragilidad visual con una Capacidad de Absorción Visual medio, dando una sensibilidad del paisaje Medio...”.</p>
44	<p>De forma similar al comentario anterior, en el apartado “18.6.1.4. Unidad de paisaje 4: de Transición”, la tabla 18.19 dice “Análisis de fragilidad para la unidad de paisaje Parque científico”; debería decir “Análisis de fragilidad para la unidad de paisaje Transición”. Lo mismo ocurre en la tabla 18.20. En el final de este apartado, se detecta nuevamente errores de tipeo: donde dice “La matriz de sensibilidad para el paisaje altos topográficos se observa que posee una fragilidad visual alto, con una Capacidad de Absorción Visual alto, dando una</p>	<p>En el apartado 18.6.1.4 Unidad de paisaje 4: de Transición se indica el nombre de la tabla 18.19 como “Análisis de fragilidad para la unidad de paisaje Parque científico” debiendo decir “Análisis de fragilidad para la unidad de paisaje Transición”; y la tabla 18.20 denominada “Análisis de capacidad de absorción para la unidad de paisaje Parque científico” debiendo decir “Análisis de capacidad de absorción para la unidad de paisaje de Transición”.</p> <p>Finalmente en las conclusiones, en donde el enunciado que corresponde es “La matriz de sensibilidad para el paisaje de Transición se observa que posee una fragilidad visual alto, con una Capacidad de Absorción Visual alto, dando una sensibilidad del paisaje Alto, las características naturales presentes en esta zona influyen directamente ya que es un área de mayor extensión y variabilidad de características ambientales, como así también las influencias antrópicas mencionadas en la descripción de esta unidad.”</p>

	sensibilidad del paisaje Alto...”, debe decir “La matriz de sensibilidad para el paisaje transición se observa que posee una...”.	
44	También es necesario rever la determinación de las unidades de paisaje que, en base a una escala mayor a la pertinente para este tipo de análisis, ha sido aplicada en áreas demasiado amplias y que no puede ser utilizada para los proyectos particulares que deben implementar la determinación en la escala adecuada.	En base a los estudios individuales cada Proyecto deberá realizar un estudio de paisaje específico para cada uno según el plan de manejo 1, en donde se podrá determinar la sensibilidad del paisaje a la escala correspondiente y brindar datos de valor paisajístico para comprender el entorno inmediato donde se emplazará el Proyecto.
45 - 46	Análisis de vulnerabilidad	El equipo consultor sostiene la pertinencia de la metodología de análisis de la vulnerabilidad, aunque reconoce que hay otras metodologías. La experiencia del equipo consultor en Análisis de Sensibilidad y Vulnerabilidad Ambiental ha sido probada en proyectos de transporte ferroviario, ordenamiento territorial y energético en grandes territorios y mineros ajustado para áreas menores.
46	Se considera necesario expresar certeramente que sucederá en aquellas zonas de alta vulnerabilidad ambiental	Se toma en cuenta lo indicado por el equipo dictaminador.

	<p>donde están ubicados los puestos con buffer de 2 km a fin de determinar zonas de desplazamiento de los mismos en relación a la práctica de trashumancia y puestos de veranada.</p>	<p>La información que se sugiere adicionar será recabada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>Esta información solicitada se considera importante, pero de ninguna manera cambiará la interpretación del análisis de vulnerabilidad ni la evaluación de los impactos ambientales en esta oportunidad en esta oportunidad.</p>
47	<p>En primer lugar, el punto 20.2 mencionado no se encuentra en el documento, por lo que se supone que hace referencia a la posterior descripción de tareas a desarrollar en las distintas etapas.</p>	<p>Se reconoce el error y la pertinencia de la aclaración.</p> <p>Se solicita disculpas por el mismo.</p>
48	<p>En cuanto a elementos y equipos a utilizar se presenta un cuadro con el listado de equipamiento suponiendo que en todos los proyectos se llevarán a cabo todas las etapas y utilizando todas las metodologías descritas para cada etapa y con equipamiento específico para cada tarea. Esto suma una cantidad excesiva de equipamiento aparente que dista de la realidad de trabajos simultáneos que se realizan en estas etapas de la actividad minera.</p>	<p>De acuerdo con la resolución 37/24 DM. 11/24 DPA - ANEXO 1 – Título III – Inciso A.I. el proponente deberá presentar alternativas de proyecto y los criterios utilizados para definirlos.</p> <p>En este caso, basándose en el principio precautorio la alternativa elegida para los proyectos es la de máxima permitida en el IIA, por lo que todo el análisis se realiza desde una perspectiva de máximo cuidado del ambiente.</p> <p>Por otro lado, equipo consultor ha realizado -y logrado su aprobación- más de 50 IIA para la etapa de exploración minera, en todas las provincias con desarrollo de la industria minera e incluso en Mendoza mismo, por lo que la experiencia en la determinación de equipamientos, elementos y actividades necesarias puede ser ampliamente documentada. Ver Anexo XX antecedentes del equipo consultor.</p> <p>El ajuste y revisión del proyecto, en el caso de ser necesario, será realizado durante la ejecución del Plan de Manejo 1 o cuando se encuentre información nueva que amerite</p>

		dicha actualización y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA. Siempre aclarándose que en ningún caso se podrá avanzar por encima de lo definido y eventualmente aprobado por la DIA.
48 - 49	<p>El equipo auditor en términos generales relativiza la descripción de las tareas considerándolas genéricas, mencionado un posible error de criterio a la hora de contabilizar los equipamientos.</p> <p>....., el número de personas que se plantea en el cuadro respectivo, resulta excesivo e improbable al no poder determinar tareas específicas que involucran a cada proyecto.</p>	<p>Respecto al alcance del proyecto fv remitirse al comentario anterior ya que buena parte de los comentarios se esclarecen al considerar esta premisa.</p> <p>Se remarca la experiencia del equipo consultor, para definir las características de las actividades exploratorias y sus requerimientos de recursos socioeconómicos.</p> <p>El ajuste y revisión de la información será realizada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>Esta información solicitada puede ser considerada importante por el equipo dictaminador, pero de ninguna manera cambiará la interpretación del análisis de vulnerabilidad ni la evaluación de los impactos ambientales en esta.</p>
49	<p>Existen proyectos que no cuentan con la posibilidad de captación de aguas superficiales, por lo que se debería especificar cuál sería el origen del agua a utilizar.</p>	<p>El consumo de agua en la etapa de exploración en general es mínimo, debido a que el mayor consumo se produce en la perforación y es dónde se realiza la mayor recuperación y recirculación. Los proyectos que no cuenten con la posibilidad de captación de agua superficial dentro de su propiedad, deberán solicitar los permisos de captación de agua superficial y transportar por camiones la distancia que sea necesaria tal cual fue realizado en el cso del proyecto Hierro Indio. Destacamos que en dicho proyecto la comunidad cercana se vio ampliamente beneficiada por la construcción de pequeñas obras de toma y de trabajos de conducción de agua.</p>

49	Se debería plantear el uso de energías alternativas provenientes de recursos renovables.	<p>En las actividades exploratorias es prácticamente inviable el uso de EERR, debido a la corta temporalidad de las actividades siendo en general más conveniente y seguro el uso de generación por combustibles fósiles. Posiblemente en las actividades prospectivas se pueda usar EFV en forma complementaria para comunicaciones y alimentación de equipos menores.</p> <p>Igualmente la premisa de utilización de EERR sea de fuente solar, eólica i hidroeléctrica será tomada en cuenta y promovida por la AAM para las etapas de los proyectos en las que resulte factible.</p>
50	<p>Descargas al ambiente. (Si correspondiere) (II).</p> <p>Consideraciones del equipo auditor</p>	<p>Se reciben las recomendaciones del equipo dictaminador.</p> <p>El ajuste y revisión de la información será realizada durante la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p> <p>Esta información solicitada puede ser considerada importante por el equipo dictaminador, pero de ninguna manera cambiará la interpretación del análisis de vulnerabilidad ni la evaluación de los impactos ambientales en esta oportunidad en esta oportunidad.</p>
50 - 51	<p>d) Descripción de los Impactos Ambientales (I)(II)</p> <p>Consideraciones del Equipo Auditor</p>	<p>El equipo dictaminador presenta sus consideraciones respecto a la descripción de los Impactos Ambientales, las que en esta oportunidad no son tomadas en consideración por el equipo consultor, que como se dijo más adelante ha realizado -y logrado su aprobación- más de 50 IIA para la etapa de exploración minera en todas las provincias con desarrollo de la industria minera e incluso en Mendoza mismo (sin considerar la experiencia en más de 20 IIA inicial o actualizaciones realizadas para la etapa de Explotación en minas en operación desde Santa Cruz a Jujuy), debido a que no es pertinente en esta oportunidad.</p>

		<p>La metodología implementada garantiza la consideración de los máximos impactos permitidos en el proceso.</p> <p>Las distintas metodologías de evaluación no son mejores ni peores mientras conduzcan a medidas de control ambiental, Planes de Manejo, adecuados, lo que el mismo equipo dictaminador reconoce en la pag 55 <i>Si bien se plantean medidas adecuadas para el tipo de actividades que podrían llevarse a cabo en el MDMO, deberán ser adaptadas al proyecto concreto que se presente y siguiendo todas las recomendaciones realizadas y del cual depende el establecimiento de Medidas de Protección Ambiental, esto último ajustado a la ejecución del Plan de Manejo 1 y todo lo requerido por la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</i></p>
	<p>e) Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales. (Si correspondiere). Manejo de residuos. (I), Medidas de Protección Ambiental Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito, sociocultural.(II)</p>	<p>Lo indicado en las consideraciones del equipo dictaminador es lo requerido por el Plan de Manejo 1 y la Resolución 37/24 DM. 11/24 DPA.</p>



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: PRESENTA DOCUMENTACION TICKET 5141386

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.